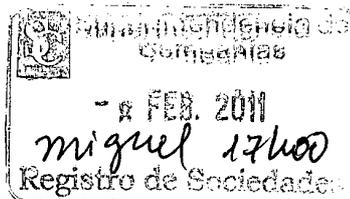


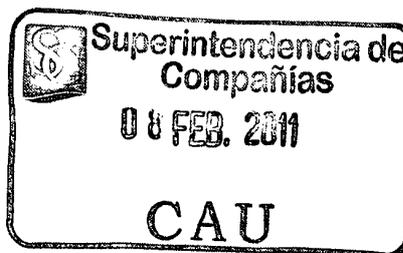
5961

ESCANEAR



Quito, 7 de febrero del 2011

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

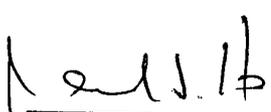


De mi consideración:

Gonzalo Rodrigo Del Salto Riera, en mi calidad de Gerente General de la compañía PROMANVIAL CONSULTING CIA. LTDA., ante Usted respetuosamente comparezco, con la finalidad de exponer y solicitar lo siguiente:

Adjunto al presente sírvase encontrar la tercera copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales de la mencionada compañía, la misma que fue celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, el día 25 de enero del año 2011, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día 3 de febrero del mismo año.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.


Gonzalo Rodrigo Del Salto Riera
Gerente General
PROMANVIAL CONSULTING CIA. LTDA.

*Quito
10-02-2011
CCO. R.*

*Registrada la cesión de participaciones
10-02-2011*



Dr. Remigio Poveda Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

PABLO RAUL RAMON MONTALVO VILLACIS Y

CONSUELO MERCEDES ANDA HERMOSA

A FAVOR DE:

CARLOS ALBERTO FRANCISCO LARREA CABRERA

CUANTIA: \$. 133.32

DI 2 COPIAS + 1

EPC

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy día MARTES VEINTE Y CINCO
DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, ante mi Doctor **REMIGIO**

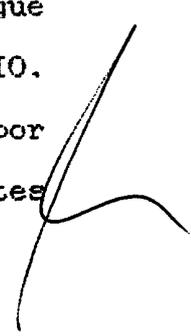


Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



Notaria 17

POVEDA VARGAS. Notario Décimo Séptimo del cantón Quito. comparece: en calidad de CEDENTES. los señores cónyuges Pablo Raúl Ramón Montalvo Villacís y Consuelo Mercedes Anda Hermosa. por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí: y. en calidad de CESIONARIO. el señor Carlos Alberto Francisco Larrea Cabrera. de estado civil casado. por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana. domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano. civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse. quienes me demuestran su identidad con el documento de identificación que me presentan: y. dicen que es su voluntad elevar a escritura pública la siguiente minuta. cuyo tenor es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo. sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta escritura. comparecen en calidad de CEDENTES. los señores cónyuges Pablo Raúl Ramón Montalvo Villacís y Consuelo Mercedes Anda Hermosa. por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí: y. en calidad de CESIONARIO. el señor Carlos Alberto Francisco Larrea Cabrera. por sus propios y personales derechos. Los comparecientes





Dr. Remigio Poveda Vargas

son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el día cinco de julio del año dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el primero de agosto del mismo año, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada PROMANVIAL CONSULTING CIA. LTDA., con un capital de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PROMANVIAL CONSULTING CIA. LTDA., en reunión celebrada en la ciudad de Quito el día veintiuno de enero del año dos mil once, resolvió autorizar la siguiente cesión: El señor Pablo Raúl Ramón Montalvo, cede tres mil trescientas treinta y tres participaciones sociales a favor del señor Carlos Alberto Francisco Larrea Cabrera. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones cedidas; es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones.



Notaria 17



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto; de tal manera que, el CEDENTE, al enajenar las participaciones, lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguna de ellos para sí.- **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** La presente CESIÓN se realiza por el valor nominal de las participaciones, cantidad que será pagada en su totalidad, por el CESIONARIO al CEDENTE, al momento de la suscripción de esta escritura.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** El CESIONARIO, señor Carlos Alberto Francisco Larrea Cabrera, declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de PROMANVIAL CONSULTING CIA. LTDA.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor CARLOS JULIO MACHADO VALLEJO, con matrícula número once mil ciento setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos del caso, y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, en





Dr. Remigio Poveda Vargas

unidad de Acto se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Pablo Montalvo 1001309929

PABLO RAUL RAMON MONTALVO VILLACIS

Consuelo B. Anda S. 1708148935
CONSUELO MERCEDES ANDA HERMOSA

Carlos Alberto Francisco Larrea Cabrera 170805449-2
CARLOS ALBERTO FRANCISCO LARREA CABRERA



Notaria

Remigio Poveda Vargas
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

ACTA NO.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PROMANVIAL CONSULTING CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de enero del año dos mil once, Isaac Elías Trujillo Jiménez, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el estatuto social de la Empresa, para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Conocer y resolver acerca de la cesión de las participaciones sociales de propiedad del socio, señor Pablo Raúl Ramón Montalvo Villacís.**

Representada la totalidad del capital social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado orden del día, y se instala la sesión a las 14h00, bajo la Presidencia del señor Isaac Elías Trujillo Jiménez, propietario de tres mil trescientas treinta y cuatro (3.334) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04), y con la presencia de los demás socios, señores; Gonzalo Rodrigo Del Salto Riera, propietario de tres mil trescientas treinta y tres (3.333) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$ 0.04), pagadas en su totalidad; y, Pablo Raúl Ramón Montalvo Villacís, propietario de tres mil trescientas treinta y tres (3.333) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$ 0.04), pagadas en su totalidad. Actuando como Secretario, el señor Gonzalo Rodrigo Del Salto Riera.

Aprobado el orden del día por unanimidad y cumplidos los requisitos formales para la instalación y realización de esta Junta, la presidencia dispone se de curso al orden del día aprobado:

- 1.- El socio, señor Pablo Raúl Ramón Montalvo Villacís, informa que desea ceder sus tres mil trescientas treinta y tres (3.333) participaciones sociales; para lo cual, dicha cesión se pone a disposición de los señores socios de la compañía, quienes señalan lo siguiente:

Los señores Gonzalo Rodrigo Del Salto Riera e Isaac Elías Trujillo Jiménez, por sus propios y personales derechos, indican que por el momento no es de su interés adquirir dichas participaciones sociales, pero que el señor Carlos Alberto Francisco Larrea Cabrera se encuentra interesado en adquirir dichas participaciones sociales.

El señor Pablo Raúl Ramón Montalvo Villacís no tiene impedimento en ceder sus participaciones sociales al señor Larrea, así como tampoco los restantes socios de la compañía, por lo que no existiendo ninguna oposición, la Junta autoriza proceder de esa manera y con la cesión antes indicada.

Los socios aceptan por unanimidad la modificación de la composición social, el cual quedará así:

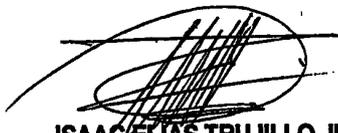
	PARTICIPACIONES	CAPITAL
ISAAC ELIAS TRUJILLO JIMÉNEZ	3.334	US \$ 133.36
GONZALO RODRIGO DEL SALTO RIERA	3.333	US \$ 133.32
CARLOS ALBERTO FRANCISCO LARREA CABRERA	3.333	US \$ 133.32
TOTAL	10.000	US \$ 400

Habiéndose tratado y resuelto el único punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 15h20.

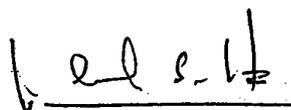
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los señores socios y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.



ISAAC ELIAS TRUJILLO JIMÉNEZ
PRESIDENTE - SOCIO



PABLO RAÚL RAMÓN MONTALVO VILLACÍS
SOCIO



GONZALO RODRIGO DEL SALTO RIERA
SOCIO - SECRETARIO



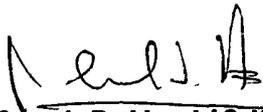
CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de PROMANVIAL CONSULTING CIA. LTDA., en sesión celebrada el 21 de enero del 2011, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

- 1.- El señor Pablo Raúl Ramón Montalvo Villacís, cedió tres mil trescientas treinta y tres participaciones sociales, a favor del señor Carlos Alberto Francisco Larrea Cabrera.

La cesión comprenden la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas; es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 21 de enero del 2011



Gonzalo Rodrigo del Salto Riera
Gerente General
PROMANVIAL CONSULTING CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA * 170814893-E
 ANDA HERMOZA CONSUELO MERCEDES
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 18 JUNIO 1964
 C.C.P.-I 0368 07098 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ (1964)

Consuelo H. Anda B.



ECUATORIANA
 CREDITO SUPERIOR
 HUBERTO SABA
 CARMEN HERRERA
 QUITO
 15/07/2008
 REN
 2809423

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

129-0010 **1708148936**
 NUMERO CÉDULA
ANDA HERMOZA CONSUELO MERCEDES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIAS CANTÓN
 BENALCAZAR ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESTADANIA 1001309829
MONTALVO VILLACIS PABLO RAUL RAMON
IDENTIFICACION GENERAL DE EMBARRAS
BY SUICID 1984
FOLIO: 1062 1062 11
PARRISERA SUICID
CONDOMINIO SUICID 1984

Pablo Villacis



UNIVERSIDAD...
CARRERA...
SUPERIOR...
PAUL MONTALVO
CARRERA INGENIERIA VILLACIS
SUITE... 04-02-2004
04/02/2018

0921478



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
EN ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

236-0039 NÚMERO
MONTALVO VILLACIS PABLO RAUL
RAMON
EMBARRAS PROVINCIA
SAN FRANCISCO PARROQUIA

1001309829 CÉDULA
EMBARRAS CANTÓN
ZONA

F. J. [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECULACION

CIUDADANIA No 170805449-7
 LARREA CABRERA CARLOS ALBERTO FRANCISCO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 10 DICIEMBRE 1964
 019-1 0049 14414 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964



[Signature]

ECUATORIANA***** V4944V4444
 CASADO TATHYANA PATRICIA YEPEZ
 SUPERIOR COMERCIANTE
 CARLOS LARREA
 SUSANA CABRERA
 QUITO 07/03/2005
 07/03/2017
 REN 1444960
 PULGAR DERECHO



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES

187-0197 NÚMERO
 1708054497 CÉDULA
 LARREA CABRERA CARLOS ALBERTO FRANCISCO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPISURUZ
 PARROQUIA

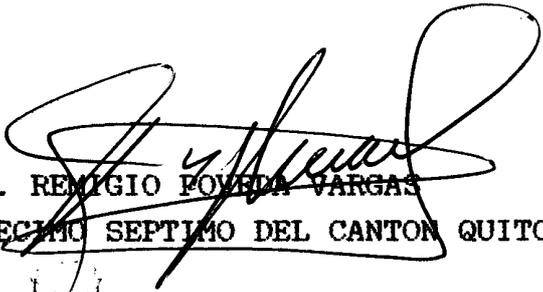
QUITO
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



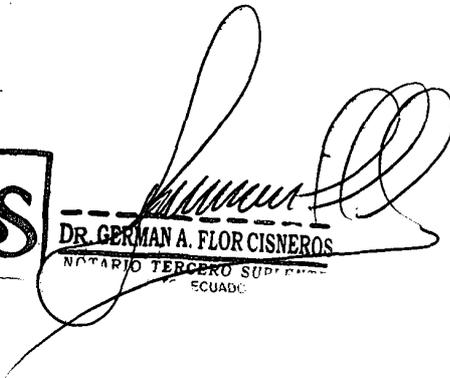

Se otorgó ante mí, la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día veinte y ocho de enero del dos mil once.-



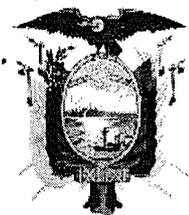

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

· RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía PROMANVIAL CONSULTING CIA. LTDA., celebrada el cinco de julio del dos mil siete, ante el Notario Titular, Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de Participaciones otorgado por los señores PABLO RAUL RAMON MONTALVO VILLACÍS Y CONSUELO MERCEDES ANDA HERMOSA a favor de CARLOS ALBERTO FRANCISCO LARREA CABRERA, en los términos constantes de esta escritura. Quito, dos de febrero del dos mil once.—


PS
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2202** DEL REGISTRO MERCANTIL de primero de agosto del dos mil siete, fs. 1936, tomo 138, correspondiente a la compañía **"PROMANVIAL CONSULTING CIA. LTDA."** lo referente a la presente cesion de participaciones.-Quito tres de febrero de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng